



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Soraya Noemi Bocardo Phillips**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **Reforman** las fracciones IV y V del artículo 11, el párrafo tercero de la fracción II y las fracciones X y XI del artículo 26, la fracción LII del artículo 54; y se **ADICIONAN** la fracción VI al artículo 11 y la fracción XII al artículo 26, todos de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección y bienestar de los animales es un tema de creciente relevancia a nivel global y particularmente en el contexto de nuestro país. En los últimos años, hemos sido testigos de un mayor reconocimiento de los derechos de los animales, se han elaborado diversas adecuaciones a legislaciones estatales y federales, como la publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro que contiene una serie de reformas diseñadas para generar una mayor protección y educación en materia de bienestar animal y que responde a las exigencias sociales sobre el respeto hacia los animales observando las tendencias internacionales, no obstante, se ha visto



un incremento de las problemáticas relacionadas con el maltrato, explotación y abandono de animales

Esta situación ha generado una creciente conciencia social sobre la necesidad urgente de establecer marcos legales y políticas públicas más estrictas que garanticen el respeto y bienestar de todos los seres sintientes.

En Tlaxcala, a pesar de los avances que se han logrado en la legislación local, aún existen vacíos y deficiencias que limitan la efectiva protección de los animales y la creación de una cultura de respeto hacia ellos, por lo tanto, se hace indispensable una reforma constitucional que armonice lo empleado en el nivel federal y con ello el fortalecimiento del régimen sancionador frente al maltrato animal, asimismo la promoción hacia la sensibilización y educación en materia de bienestar animal, en este ámbito es crucial el adaptarse a las necesidades del Estado.

La presente propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Tlaxcala busca consolidar a la Entidad como un referente en la protección de los animales de compañía tanto los que se encuentran con la protección de un tutor e incluso los que están en situación de calle y abandono, esta iniciativa buscar ser un modelo de inclusión de la conciencia ambiental y ética en la formación educativa de sus habitantes.

Se debe decir que el maltrato animal, en sus múltiples formas, sigue siendo una práctica reiterada, común y menos castigadas en nuestra sociedad tlaxcalteca. En nuestro Estado, al igual que en muchas otras entidades federativas, los animales siguen siendo víctimas de abusos, abandono, violencia física, explotación y la comercialización ilegal. Las leyes actuales no han logrado erradicar este fenómeno en su totalidad, ya que no existe una disposición constitucional que lo prohíba de manera explícita, categórica y vinculante.



El maltrato animal no solo es un acto de crueldad, sino que también refleja una actitud de insensibilidad y falta de empatía que impacta negativamente en la convivencia social. La evidencia científica demuestra que la violencia contra los animales está estrechamente relacionada con la violencia hacia los seres humanos.

Una de las explicaciones más destacadas sobre la relación entre la violencia hacia los animales y la violencia hacia los humanos proviene de la teoría de la desensibilización. Según el psiquiatra Leonard Eron, la desensibilización hacia el sufrimiento animal, especialmente cuando se presenta de manera repetitiva y no castigada, puede erosionar la capacidad de una persona para reconocer y responder emocionalmente al sufrimiento humano y por ello la prohibición del maltrato debe ser considerada una prioridad en cualquier sociedad que busque la paz, el respeto mutuo y el desarrollo socio cultural. Es necesario que en nuestra Constitución se establezca de manera inequívoca la prohibición de cualquier forma de maltrato hacia los animales. Esta prohibición debe ser un principio fundamental que guíe la acción del Estado, tanto en el ámbito normativo como en la implementación de políticas públicas.

Es preciso enunciar que una de las formas más efectivas para garantizar que las futuras generaciones de tlaxcaltecas comprendan la importancia del bienestar animal, es incorporando el tema en el sistema educativo. La educación es una herramienta poderosa para moldear las actitudes y valores de la sociedad. Si logramos que los estudiantes comprendan desde temprana edad que los animales son seres sensibles, que tienen derechos básicos y que merecen ser



tratados con respeto y compasión habremos contribuido a formar una sociedad más empática y responsable.

Con lo anterior, es posible desarrollar una sociedad con una mentalidad de activismo, empatía y compromiso social. Esto motiva a participar en campañas, a abogar por cambios legislativos y a ser defensores de los derechos de los animales, contribuyendo a crear una sociedad más ética y consciente.

La reforma constitucional que propongo incluye el compromiso de incorporar la sensibilización sobre el bienestar animal dentro de los planes y programas educativos del Estado de Tlaxcala, desde la educación básica hasta los niveles superiores, ello a través de contenidos didácticos y actividades que promuevan el respeto a los animales, de forma que los estudiantes desarrollen una formación ética, emocional e intelectual, preparándolos para ser ciudadanos responsables y conscientes de su entorno y de las otras especies con las que interactúan.

Además, la inclusión de este tipo de contenidos en los programas educativos contribuye a una formación integral que no solo abarca los aspectos académicos tradicionales, sino que también promueve la construcción de ciudadanos conscientes de sus responsabilidades hacia los seres vivos tanto los que tienen en casa, así como con los que comparten con ellos el planeta.

El marco normativo vigente en materia de bienestar animal en Tlaxcala, aunque adecuado en algunos aspectos, presenta limitaciones importantes respecto a su alcance y capacidad de adaptación a las necesidades específicas de la región. Aunque la legislación federal establece bases generales sobre la protección de los animales, cada Entidad Federativa enfrenta retos y contextos particulares que requieren leyes específicas que respondan a su realidad local.



Es por lo anterior que la inclusión de los animales de compañía como seres sintientes en la Constitución de Tlaxcala reflejaría un progreso en los valores éticos y humanitarios de la sociedad. La forma en que tratamos a los seres más vulnerables es una medida del grado de civilización y moralidad de una comunidad.

Al reconocer a los animales de compañía como seres con derechos inherentes, se promueve una cultura de compasión, empatía y responsabilidad que puede influir en todas las esferas de la vida social, incluyendo la educación y la convivencia diaria.

De igual manera es fundamental que el Congreso del Estado de Tlaxcala legisle con mayor medida en materia de bienestar animal y que estas iniciativas respondan de manera adecuada a las características sociales, culturales y ambientales de nuestra Entidad. El Estado tiene la responsabilidad de elaborar regulaciones locales sobre problemáticas como la tenencia responsable de animales, el control de la sobrepoblación sin el uso de actividades de exterminio, y la promoción de la adopción, así como actualizar e incrementar las sanciones de aquellos que incumplan con las leyes establecidas en materia de delitos en contra de los animales.

La presente propuesta de reforma a la Constitución del Estado de Tlaxcala es un paso fundamental para asegurar que los animales sean reconocidos y tratados con el respeto y la dignidad que merecen. Esta reforma no solo fortalecerá la legislación sobre bienestar animal, sino que también como ya se ha expuesto, contribuirá a formar una sociedad más ética, empática y responsable con los animales, consolidando a Tlaxcala como un Estado modelo en la protección



animal y en la formación de ciudadanos comprometidos con el respeto hacia todas las formas de vida.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa, la Iniciativa con:

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTICULO UNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **Se REFORMAN** las fracciones IV y V del artículo 11, el párrafo tercero de la fracción II y las fracciones X y XI del artículo 26 y la fracción LII del artículo 54; **Se ADICIONAN** la fracción VI al artículo 11 y la fracción XII al artículo 26, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. a III. ...

IV. Contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa conforme lo dispongan las leyes;



V. Recibir y dar educación obligatoria a sus hijos y la instrucción militar de acuerdo a las leyes, y

VI. Garantizar el bienestar y protección de los animales de compañía que se encuentren bajo su tutela y de aquellos que se encuentran en situación de calle o abandono procurando el trato digno y el respeto por su vida en todo momento.

Artículo 26. ...

I. ...

II. ...

...

...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, **el respeto y cuidado de los animales**, la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

III. a IX. ...

X. Se reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar;

XI. Toda familia tendrá el derecho a una vivienda digna en términos de las leyes respectivas, y



XII. El Estado reconoce a los animales de compañía incluido a los que se encuentran en situación de calle y abandono como seres sintientes y, por tanto, deben de recibir un trato digno, se debe respetar su vida y la integridad de estos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral y solidaria, la tutela de éstos es de responsabilidad común.

Artículo 54. ...

I. a LI. ...

LII. Legislar, entre otras materias, en el ámbito de su competencia, sobre educación, seguridad y salud pública, asentamientos humanos, derechos y cultura indígenas, aprovechamiento de recursos naturales, **bienestar animal**, fomento agropecuario y forestal, pesquero, industrial, turístico, comercial y minero;

LIII. a LXIV. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrara vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que remita el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos de los municipios del Estado de Tlaxcala, para los efectos previstos en el artículo 120 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.



ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al contenido del presente decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los 25 días del mes de febrero de dos mil veinticinco



DIPUTADA SORAYA NOEMÍ BOCARDO PHILLIPS
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO.**